

Tepic, Nayarit, a 26 de junio de 2023

C. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT PRESENTE.

Ref: Oferta de Crédito, hasta por la cantidad de \$ 250,000,000.00.

En atención a su amable invitación de fecha 22 de junio de 2023, oficio SAF/SSI/DGRF/1376/2023, por este conducto sometemos a su amable consideración las características y condiciones financieras autorizadas por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE), que ofrece EN FIRME y de manera irrevocable, al Gobierno del Estado de Nayarit, para un Crédito Simple Quirografario de corto plazo, conforme los siguientes:

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Acreditado:

Estado de Nayarit.

Acreditante:

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca

Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Tipo de contrato:

Contrato de Apertura de Crédito Simple

Quirografario.

Destino:

Cubrir necesidades transitorias de liquidez de

carácter temporal.

Monto:

Hasta \$145,000,000.00 (Ciento cuarenta y cinco

millones de pesos 00/100 M.N.).

Plazo Máximo:

Hasta 364 días.

Perfil de

amortizaciones:

A través de 11 amortizaciones mensuales y consecutivas de \$12,083,333.00 (Doce millones

ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) cada una, y una última amortización de \$12,083,337.00 (Doce millones ochenta y tres mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

iniciando en el mes de julio de 2023.

K



Fuente de Pago:

Quirografaria.

Tasa de Interés:

La tasa será de TIIE 28 días, más una sobretasa de **0.78%** (cero punto setenta y ocho por ciento).

Comisión de Disposición:

Sin comisión.

Requisito para Contratar:

Presentar la opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento, para su contratación.

Oportunidad y disposición en la entrega de los recursos:

En una o varias disposiciones, previo cumplimiento de las **condiciones suspensivas** establecidas en el contrato de crédito respectivo, dentro de las cuales se incluyen:

- Emitir Fallo respecto al proceso competitivo suscrito por el Secretario de Administración y Finanzas en el que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado.
- 2. Firmar el contrato de crédito.
- 3. Inscripción del crédito en el Registro de Deuda Pública Estatal.
- 4. Suscribir él, o los pagarés que documenten las disposiciones correspondientes.
- 5. Entregar una carta u oficio con la solicitud de disposición.
- 6. Entregar una carta con una instrucción de cargo en cuenta.
- 7. En cada disposición, se deberá entregar certificación suscrita por el Secretario de Administración y Finanzas, indicando que el saldo insoluto total del monto principal y el resto de las obligaciones de corto plazo que pudiera tener el Estado, no exceden el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto.
- 8. Certificación suscrita por el Secretario de Administración y Finanzas en donde declare que el Estado se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.

Condición de Seguimiento: El Contrato de Crédito deberá ser inscrito en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los plazos y términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Vigencia de la oferta:

De 60 días a partir de la fecha de su suscripción.

En espera de que la propuesta de BANORTE cumpla con los requerimientos del Gobierno del Estado de Nayarit, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE

Miguel Delgado Bernal Apoderado Alma Delia Chávez Enriquez Apoderado



Tepic, Nayarit a 26 de junio de 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT ATN.: L.C.P.C JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS SECRETARIO DE FINANZAS

Asunto: Oferta de Financiamiento

Estimado Srio. López,

Hacemos referencia a su oficio marcado con No. SAF/SSI/DGRF/1373/2023, de fecha 22 de junio del 2023, a través del cual la Sría. de Administración y Finanzas del Gobierno de Nayarit (SAF), nos hace la invitación para participar en el Proceso Competitivo para la contratación de un préstamo quirografario por un monto de hasta \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 364 días y cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de liquidez a corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

Por este conducto, nos permitimos comunicarle que nuestros Comités Internos han tenido a bien aprobar a presentar una oferta por un monto de hasta \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100M.N.), mismo que no está sujeto a condiciones adicionales. Adjunto encontrará los términos y condiciones de nuestra oferta en firme e irrevocable, los cuales de detallan en el "Anexo A".

En caso de que la propuesta presentada sea del interés de la SAF, las condiciones contractuales deberán ser acordadas a satisfacción de ambas partes, sin responsabilidad alguna en caso de no ser suscrito.

Bajo protesta de decir verdad, conscientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad conforme a la legislación aplicable, señalamos:

- 1. Que la oferta presentada constituye una Oferta incondicional, con carácter obligatorio, en firme e irrevocable, pues (i) cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos; y, (ii) cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de su presentación ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno dl Estado de Nayarit, plazo durante el cual la misma no podrá ser revocada y/o modificada.
- 2. Que la Institución Financiera que representamos se encuentra debidamente constituida, existente y autorizada para fungir como tal, bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3. Que la Institución Financiera que representamos cuenta con la capacidad y facultades suficientes para participar en el proceso competitivo para el cual ha sido invitada.
- 4. Los que suscribimos contamos con facultades de representación suficientes para participar en el proceso competitivo al que hemos sido invitados, así como con facultades para obligar a nuestra representada en términos de la oferta que presentamos y que dichas facultades no nos han sido revocadas, limitadas o de forma alguna modificadas y se encuentran vigentes.
- 5. Que, por medio de la oferta que presentamos, ratificamos que única y exclusivamente los representantes actuamos por cuenta de nuestra representada y no alguna otra persona.
- 6. Que nuestra Institución Financiera reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables.



- 7. Que es de nuestro conocimiento y nos encontramos conformes en caso de que nuestra oferta no reúna los requisitos a que se refiere la invitación o bien, presente tachaduras o enmendaduras, la oferta será desechada.
- 8. Que estamos de acuerdo que, de no formalizarse el financiamiento descrito en la presente oferta dentro del periodo de contratación, por causas imputables a nuestra representada, el Estado podrá: (i) contratar con la Institución(es) que haya(n) presentado la segunda mejor oferta calificada, o (ii) iniciar un nuevo proceso competitivo.

Quedamos a sus órdenes para aclarar cualquier inquietud que pudiera surgir de esta oferta.

Dada en la ciudad de Tepic, Nayarit a los 26 días del mes de junio de 2023

> Por Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México

> > Banco Santander, S.A.

Luis Alberto Murillo Fernández Representante Legal Jose Ramon del Hoyo Torres Representante Legal



## Anexo A

Tipo de contrato:	Crédito Simple, Quirografario.
Acreditado:	Estado de Nayarit ("El Estado").
Acreditante:	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander
	México ("Banco Santander").
Monto ofertado del	Hasta \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
financiamiento:	
Moneda:	Pesos Mexicanos.
Plazo en Días:	De 364 días
Destino:	Cubrir necesidades de liquidez a corto plazo.
Amortización de Capital:	Mensuales, pagos iguales y consecutivos a partir de julio de 2023
Periodo de gracia:	No aplica.
Tasa de Interés:	Tasa Variable = TIIE28d + 76 pbs (Setenta y seis puntos base).
	La Tasa de Referencia será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de 28 días, o el plazo que sustituya a éste, que el Banco de México da a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a su circular 2019/95.
Pago de los Intereses:	Mensual, sobre saldos insolutos.
Fuente de pago:	Quirografaria.
Garantía:	Sin garantía.
Comisión por apertura:	Sin comisión por apertura.
Comisión por	Sin comisión por estructuración.
estructuración:	
Gastos adicionales:	Sin gastos adicionales.
Gastos adicionales	Sin gastos adicionales contingentes.
contingentes:	
Disposición:	En una o varias disposiciones a partir del 27 de junio de 2023.
Oportunidad de Entrega de los recursos:	En la fecha de la disposición.
Condiciones de	Para disponer el crédito, el Estado deberá cumplir con las siguientes condiciones
disposición:	precedentes, dentro de los plazos señalados:
	<ul> <li>a) Que el Estado entregue al Banco un ejemplar del contrato de crédito, debidamente firmado y con el sello de inscripción del Registro Estatal de Deuda Pública del Estado.</li> <li>b) Que el Estado entregue al Banco copia simple del Acta de Fallo, en el que el Banco aparezca como institución de crédito ganadora.</li> <li>c) Que el Estado entregue al Banco la(las) solicitud(es) de disposición debidamente firmada(s).</li> </ul>
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago oportuno de cantidades que correspondan a la suerte principal del crédito, el Estado pagará a Banco Santander intereses moratorios sobre el capital vencido a una tasa de interés que será igual al resultado de multiplicar la tasa ordinaria determinada y actualizada conforme a lo que se establezca en el contrato de crédito, por 2 (dos) veces, en el entendido de que los intereses moratorios se generarán durante todo el tiempo en que dure la mora.